

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 007 DE 2025

(29 de mayo de 2025)

“Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR con corte al 31 de diciembre de 2024.”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el numeral 12 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 2364 de 2015 *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determina su objeto y su estructura orgánica”*, la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural estará a cargo del Consejo Directivo y del Presidente.

Que en el artículo 9 numeral 12 del Decreto Ley 2364 de 2015, se establece como una de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, la de aprobar los Estados Financieros de la Agencia.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 28 del artículo 11 ibidem, corresponde al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural presentar para aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros correspondientes al cierre de cada periodo contable.

Que el numeral 6 del artículo 29 del mencionado Decreto establece que una de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera es *“Llevar la contabilidad general de acuerdo con normas legales y elaborar los Estados Financieros.”*

Que los Estados Financieros se elaboraron de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, específicamente la Resolución No. 533 de fecha 8 de octubre de 2015 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*, y las modificaciones realizadas mediante las Resoluciones No. 182 de 2017, 425 de 2019, 441 de 2019, 193 de 2020, 211 de 2021, 283 de 2022 y 411 de 2023

Que el conjunto completo de Estados Financieros, según el Manual de Políticas contables de la Agencia de Desarrollo Rural adoptado mediante la Resolución No. 566 del 11 de septiembre de 2024, bajo el Marco conceptual y normativa para entidades de gobierno, están conformados por:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados

Continuación del Acuerdo *Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2024*

- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros.

Que en el Instructivo No. 001 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Contaduría General de la Nación, por medio del cual se imparten *"Instrucciones dirigida a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2024-2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable"* se señala que *"El reporte del Estado de Flujo de Efectivo para las entidades de gobierno, se encuentra aplazado de forma indefinida, de acuerdo con el artículo 1º de la Resolución 283 de 2022"*

Que los Estados Financieros de la entidad se publican de acuerdo con lo establecido en Resolución No. 261 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables trimestrales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002"*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 411 de 2023, expedida por la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación"*, las entidades públicas reportarán al 15 de febrero del año siguiente al del periodo contable, la información contable, con corte al 31 de diciembre.

Que según certificación suscrita por el Contador de la Agencia de Desarrollo Rural y el Representante Legal, los saldos de los Estados Financieros en su conjunto revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Agencia de Desarrollo Rural con corte al 31 de diciembre de 2024, y dichos saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Que los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural en su conjunto correspondiente al cierre del periodo contable 2024 debidamente certificados, fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, tal como consta en el acta de la Sesión Extraordinaria no Presencial llevada a cabo el día 29 de mayo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar los Estados Financieros de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR en su conjunto, correspondiente al cierre del periodo contable 2024, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



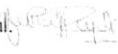
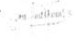
JOSE LUIS QUIROGA PACHECO
Presidente del Consejo Directivo

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2024"

VALENZUELA
RODRIGUEZ
JOSE LUIS
JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Firmado digitalmente
por VALENZUELA
RODRIGUEZ JOSE
LUIS

Proyectó: Luis Mauricio Díaz Rincón – Gestor T1 Grado 11 Contador. Dirección Financiera y Administrativa-ADR. 

Revisó: Nathaly Andrea Pinzón Rodríguez – Contratista – Secretaria General. Agencia de Desarrollo Rural. 
Amanda Lucia Camargo Jiménez - Jefe Oficina Jurídica -Agencia de Desarrollo Rural. 

Vo Bo MADR:



Juan Pablo Mueses López - Asesor Viceministerio de Desarrollo Rural